
Ensayos

La felicidad, un elemento clave de los derechos humanos y el desarrollo



Happiness: A fundamental component of human rights and development

 Jessica Calderón García

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México
figara@live.com.mx

 Ricardo Vaquier Ramírez

Universidad Iberoamericana de Puebla, México

FACES. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

vol. 30, núm. 63, 0349, 2024

Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina

ISSN: 0328-4050

ISSN-E: 1852-6535

Periodicidad: Semestral

faces@eco.mdp.edu.ar

Recepción: 09 Abril 2024

Revisado: 09 Agosto 2024

Aprobación: 13 Agosto 2024

URL: <https://portal.amelica.org/ameli/journal/616/6165077001/>

Resumen: El objetivo del presente trabajo es analizar la "felicidad" desde una perspectiva axiológica, jurídica, social y económica. La metodología incluye la revisión de marcos jurídicos e informes sobre la felicidad. Se observa que la felicidad no está reconocida como un derecho humano propiamente; sin embargo, la ONU la considera clave para el desarrollo holístico. Índices como el de desarrollo humano, de felicidad en el mundo y el de felicidad nacional de Bután muestran diferentes enfoques sobre la felicidad y el bienestar. Las propuestas de este ensayo incluyen reconocer la felicidad como elemento clave de los derechos humanos, diseñar políticas públicas que promuevan la felicidad y su medición acertada considerando valores locales e indicadores, así como diferenciar entre dignidad humana, crecimiento económico y felicidad.

Palabras clave: felicidad, indicadores de felicidad, desarrollo humano, derechos humanos.

Abstract: The objective of this paper is to examine "happiness" from axiological, legal, social, and economic viewpoints. The methodology encompasses a review of legal frameworks and reports pertaining to happiness. It is noted that happiness is not formally acknowledged as a human right; however, the UN regards it as essential for holistic development. Indices such as the Human Development Index, the World Happiness Report, and Bhutan's Gross National Happiness illustrate various approaches to happiness and well-being. The recommendations presented in this document advocate for the recognition of happiness as a fundamental component of human rights, the formulation of public policies that foster happiness and its precise measurement by taking into account local values and indicators, and the differentiation between human dignity, economic growth, and happiness.

Keywords: happiness, human rights.

1. INTRODUCCIÓN

Hablar de felicidad es complejo debido a la subjetividad y la amplitud del tema. En este sentido, la delimitación del presente trabajo se centra en estudiar, contemplando una dimensión jurídica y social, si debiera existir un derecho humano a la felicidad o, en su caso, determinar cuál es el rol que juega en los derechos humanos. Por ello, resulta primordial examinar los índices y los componentes de las encuestas que son referentes en la materia, “Índice Nacional Bruto de Felicidad de Bhután” y el “Índice de Felicidad en el Mundo”, para compararlos y evaluar su efectividad e idoneidad, bajo un enfoque de derechos humanos. Esto es, partiendo desde una perspectiva crítica que analiza no solo las normas, sino los efectos de su falta de garantía en la realidad concreta.

Debe partirse de que la teoría crítica del iusnaturalismo de los derechos humanos es la clara contraposición a la afirmación del discurso dominante. Precisa que los derechos humanos son universales y obvios, existentes en los individuos por el siempre hecho de ser personas. Sin embargo, no son efectivos ni palpables (Trujillo, 2015). En tal virtud, surgen los siguientes interrogantes: ¿Existe un derecho humano a la felicidad? ¿Cuál es la relación de los derechos humanos con la felicidad? ¿Cómo podrían las políticas públicas reflejar y garantizar la felicidad? Estas preguntas guían el análisis del presente trabajo, que busca contribuir al debate sobre la inclusión de la felicidad en los derechos humanos y su relevancia para el desarrollo y bienestar integral de las personas. Este estudio visibiliza a la felicidad desde un enfoque axiológico, jurídico, social y económico, en aras de alcanzar el desarrollo.

Prima facie es importante entender ¿Qué es la felicidad? Se parte de la axiología, ciencia que estudia los valores y otorga un punto de vista que, si bien no resuelve en su totalidad la pregunta, sí proporciona un panorama esclarecido en buena parte. La complejidad de los valores se explica por la cantidad y variedad de factores que intervienen en su constitución (Frondizi, 1981). Los valores son creados por los seres humanos aun inconscientemente, influenciados por una serie de factores externos. Estos mutan con el paso del tiempo y cambian también de acuerdo con la concepción de cada persona, o ante cada situación particular que se presente. La definición de felicidad que se propone desde la axiología es simple: que cada persona alcance sus valores y viva realizada en ellos.

Esto es congruente con el hecho de que la felicidad, concebida desde su propio campo epistémico, es distinta para cada individuo. La felicidad se consigue de distintas formas para un niño, un adolescente o un adulto mayor; para un religioso o un ateo; para un hombre del siglo XV o para uno del siglo XXI. Las construcciones axiológicas de cada persona son distintas; pero, si en cada una de esas categorías, los individuos alcanzaron sus valores y se realizaron en ellos, muy probablemente fueron o son felices. Desde cualquier óptica, con sus matices, la actividad humana tiende hacia la felicidad.

Esta definición axiológica permite justificar la conclusión obvia -para algunos no tanto- de que la felicidad constante y permanente no se alcanza, por ejemplo, con la compra de objetos, sino que la autopercepción -sobre si se es feliz- se da en un espacio temporal. En este sentido, es dable afirmar que la felicidad se percibe en la suma de momentos. Está en uno mismo bajo la ponderación temperada de los valores conseguidos, mas no forzosamente en cada bien adquirido, ni en la capacidad económica para obtenerlos.

En consecuencia, el consumo, lo material y la capacidad adquisitiva simplemente se relacionan con el derecho de propiedad o con la posesión de una mercancía y deberían causar felicidad solamente en esa misma medida. Los objetos en sí mismos no tienen valor, uno se los otorga. Por ende, el ser humano tendría que estar enfocado en la acumulación de momentos, mas no de objetos para ser feliz. Indiscutible es, desde cualquier postura, que uno de los fines de toda persona es la felicidad; lo difícil es encontrarla, garantizarla y, también, medirla.

2. ¿ES LA FELICIDAD UN DERECHO HUMANO?

Como antecedente jurídico, la felicidad fue reconocida en 1776 dentro de la “Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América” y, posteriormente, en la “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano” de 1789. Ambas normativas de *soft law* sostienen que la búsqueda de la felicidad debe estar garantizada por los Estados. Incluso, la Declaración Francesa conceptualiza a la felicidad como un derecho fundamental inalienable:

“Los Representantes del Pueblo Francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los derechos del Hombre son las únicas causas de las calamidades públicas y de la corrupción de los Gobiernos, han resuelto exponer, en una Declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del Hombre, para que esta declaración, constantemente presente para todos los Miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes; para que los actos del poder legislativo y del poder ejecutivo, al poder cotejarse en todo momento con la finalidad de cualquier institución política, sean más respetados y para que las reclamaciones de los ciudadanos, fundadas desde ahora en principios simples e indiscutibles, redunden siempre en beneficio del mantenimiento de la Constitución y de la felicidad de todos” (Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano [DDHC], párr. 1).

En mayo de 1948, la felicidad se planteó como una aspiración regional. Al emitirse la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, se señaló en sus considerados que los pueblos americanos han dignificado a la persona humana, y sus constituciones nacionales reconocen que las instituciones jurídicas y políticas, rectoras de la vida en sociedad, tienen como fin principal la protección de los derechos esenciales del hombre y la creación de circunstancias que le permitan progresar espiritualmente y materialmente para alcanzar la felicidad (OEA, 1948, párr. 1).

La felicidad adquiere un soporte jurídico internacional al circunscribirse en el seno de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Si bien estamos frente a una declaración -la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre- que, de acuerdo con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, no alcanza la categoría de norma imperativa *-just cogens-*, lo cierto es que, al ser el primer documento de derechos humanos en América, debe ser leído a la luz de la Opinión Consultiva número 10/1989, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que precisa que la declaración fue concebida como el sistema inicial de protección de los Estados americanos, por lo que no puede carecer de efectos jurídicos y su contenido obtiene cierta fuerza obligatoria para los Estados parte de la OEA (Corte IDH, 1989, párr. 47).

Efectivamente, al insertarse la felicidad como una aspiración en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, se demuestra que sí es posible llegar a ella mediante la suma, satisfacción y ejercicio efectivo de los derechos humanos, es decir, por medio del ejercicio efectivo de los derechos civiles y políticos (DCyP), y de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA). Aunado a que se reconoce que uno de los fines del Estado, a través de sus instituciones, es crear políticas públicas y gubernamentales necesarias para que las personas puedan progresar holísticamente, esto es, tanto en lo material como en lo espiritual, permitiéndoles alcanzar la felicidad. Por lo que, los Estados parte de la OEA asumen un fuerte compromiso con cada persona sujeta a su jurisdicción, teniendo la obligación de diseñar acciones que les permitan ir rumbo a la felicidad.

En los subsecuentes tratados internacionales multilaterales en materia de derechos humanos, tanto del Sistema Universal como Interamericano, el tema de la felicidad no volvió a enmarcarse, se esfumó. No obstante, los antecedentes son claros y la pretensión inicial de considerarlo como un derecho humano se deja entrever. Bajo la teoría de que los derechos humanos son una invención moderna de los Estados, estos no reconocieron a la felicidad en los documentos legales vinculantes. Sin embargo, la Declaración Americana citada resulta ser un instrumento suficientemente válido para el reconocimiento jurídico internacional de la felicidad y encuadrarla como un fin de los derechos humanos.

Si bien, no existe un tratado internacional de derechos humanos que reconozca a la felicidad como derecho fundamental, sí se encuentran algunos países que la han concebido así a nivel constitucional, como Japón. En su artículo 13, precisa que

“todos los ciudadanos serán respetados como personas individuales. Su derecho a la vida, a la libertad y al logro de la felicidad, será, en tanto que no interfiera con el bienestar público, el objetivo supremo de la legislación y de los demás actos de gobierno” (Constitución de Japón, s/f, artículo 13).

De esta manera, se configura como un ejemplo dentro del derecho comparado.

Asimismo, es indispensable concebir a la felicidad como un despliegue lógico y acción de resultado, consecuencia del respeto y garantía efectiva real de los derechos humanos. Esta aseveración se plasma considerando la teoría iusnaturalista -apartada de la teoría positivista-, ya que, aunque no esté reconocida la felicidad en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni en algún tratado multilateral nacido en el seno del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, esto no impide que esté en constante interacción con las prerrogativas y valores de la dignidad humana, la libertad y la igualdad.

Más aún, porque la búsqueda y logro de la felicidad se interrelaciona con el derecho al proyecto de vida. Alcanzar la felicidad va más allá del derecho a una vida adecuada, a la salud, a la educación, entre otros. Comprende el cumplimiento de los derechos fundamentales y una vez que éstos son respetados y garantizados adecuadamente por los Estados, será posible que el ser humano logre la felicidad individual, esto quiere decir, que la felicidad es uno de los fines supremos del disfrute de los derechos humanos, tanto los DCyP como DESCA, lo que convierte a la felicidad en una supra finalidad aspiracionista de los derechos humanos. En adelante, podríamos hablar de felicidad como la posibilidad y libertad de desarrollar un proyecto de vida guiado en los valores, tanto en lo individual como en lo colectivo.

3. EL DESARROLLO HUMANO Y LOS ÍNDICES DE LA FELICIDAD

Otra perspectiva desde la cual se analiza la felicidad es en el ámbito del desarrollo. Este término ha adquirido diversas connotaciones, dependiendo del enfoque teórico desde el cual se aborde. Este apartado se centra en la innegable relación existente entre desarrollo, economía y humanidad, refiriéndose propiamente al desarrollo humano, que coloca como eje central a la persona, sin perder de vista la trascendencia del crecimiento económico, pero reconociendo que no es el único camino para lograrlo, pues la verdadera riqueza de una nación está en su gente (PNUD, 1990, p. 31).

El Informe de Desarrollo Humano, publicado en 1990, lo definió como el proceso por el cual se ofrece a las personas mayores oportunidades, destacando que nadie puede garantizar la felicidad humana al ser algo muy personal e interno. No obstante, sí es posible garantizar el proceso por el cual se crea un ambiente en el que las personas puedan desarrollarse individual y colectivamente, llevando una vida productiva y creativa conforme a sus intereses personales y necesidades particulares (PNUD, 1990, p. 19), que les permita alcanzar sus aspiraciones.

El desarrollo humano es un proceso a través del cual se amplían las oportunidades de las personas. Entre las más importantes se destacan tener una vida prolongada y saludable, el acceso a la educación y el disfrute de un nivel de vida decente, pero no son las únicas. Otras incluyen la libertad política, la garantía de los derechos humanos y el respeto a sí mismo -dignidad humana-, ser creativo y productivo, tener espacios de ocio y tiempo de descanso (PNUD, 1990, p. 33). Por lo tanto, el desarrollo humano tiene dos aristas. La primera es la formación de capacidades y la segunda, el uso que la gente hace con esas capacidades adquiridas. De no equilibrarse estos dos aspectos, podría generarse frustración humana (PNUD, 1990, p. 34).

En efecto, el objetivo principal del desarrollo consiste en beneficiar a la gente. No obstante, las personas también quieren mayores ingresos como parte de sus oportunidades. Por ello, el ingreso constituye un medio, más que un fin, considerando que el dinero no lo es todo en la vida humana para alcanzar el bienestar (PNUD, 1990, p. 31 y 33). Para Mahbub (1995), desde su visión holística,

“el paradigma del desarrollo humano cubre todos los aspectos del desarrollo, (...) pero la posición ventajosa es la ampliación de las opciones de las personas y el enriquecimiento de sus vidas”.

De esta manera, surge el Índice del Desarrollo Humano (IDH), conceptualizado como una medida más auténtica del proceso socioeconómico. Este indicador no solo implica crecer económicamente en la medición del producto interno bruto (PIB), sino una mirada global, que refleja la esperanza de vida, el alfabetismo y el dominio sobre los recursos para el disfrute de un nivel de vida decente (PNUD, 1990, pp. 19-20). Este tercer elemento del IDH, “el dominio sobre los recursos para el disfrute de un nivel de vida decente”, considera que el desarrollo humano es incompleto si la persona carece de libertad. Es decir, una persona sin ingresos no puede elegir si estudia o no, qué grado académico obtener, en dónde atenderse en caso de enfermedad, en qué emplearse, un esquema de seguridad social, las condiciones de su vivienda, y, trágicamente, tampoco puede decidir qué comer. Esta perspectiva ha sido sostenida por Amartya Sen, quien, desde la década de 1980, ha roto paradigmas respecto a las nuevas formas de conceptualizar el bienestar humano, sin dejar a un lado el esquema de los derechos humanos.

Amartya Sen retoma y conceptualiza a la libertad desde una mirada distinta. Si bien la palabra “libertad” está bastante usada, le da un enfoque de elección social y conducta individual, precisando que las libertades no solo son el fin principal del desarrollo, sino que se encuentran, además, entre sus principales medios, distinguiendo los tipos de libertades y concibiendo su reforzamiento mutuo (Sen, 2000, p. 28). De esta forma, la finalidad primordial de la política social debe ser ampliar las posibilidades de elección de las personas, a través del incremento de sus capacidades.

La libertad de elección se apoya en la demanda efectiva, mas no en los deseos, por lo que se traduce, en buena medida, en el dinero que se posee para poder satisfacerlos. Sin embargo, Sen (2000) no solo se queda con libertad de acceso o libertad de servicios, va más allá, pues la concepción del desarrollo basada en las libertades fundamentales de los individuos tiene implicaciones para la comprensión del proceso de desarrollo, concibiéndolo como libertad en un sentido amplio. Este enfoque considera que la expansión de libertad es el fin primordial y, a su vez, el medio principal del desarrollo, resaltando la importancia de las libertades fundamentales para el enriquecimiento de la vida humana. Igualmente, estas libertades y derechos contribuyen de manera eficaz al progreso económico (Sen, 2000, pp. 55-56).

El IDH es un antecedente básico que permitió generar mediciones específicas, ya que se alejó de los indicadores meramente económicos, centrados en el producto interno bruto (PIB), para medir el progreso de las naciones (PNUD, 2020, p. 279). La instauración del IDH trajo consigo un esfuerzo por ir agregando más temas y adecuando el monitoreo inicial. Por ello, se generaron índices específicos, incluyendo pobreza, género, desigualdad, entre otros. Bajo esta postura se pensó en la medición del progreso y la calidad de vida que ofrece un país, siendo la felicidad el mejor método.

Bután es el país creador del “Índice Nacional Bruto de Felicidad” y promotor de ese concepto. En la década de 1970, lo introdujo para determinar el bienestar y el progreso de un país, en oposición a lo que valora PIB, que incluye la medición de los niveles de salud pública, la estabilidad laboral, la calidad del medio ambiente, así como el goce pleno de los derechos humanos (ONU, 2012, párr. 2 y 3). Cabe decir que su origen está enmarcado en la cosmovisión budista, la cual visualiza al desarrollo desde un sentido holístico y considera que la felicidad nacional bruta es más importante que el PIB.

Derivado de la iniciativa de Bután, que elaboró su índice nacional bruto de felicidad, se generó una medición mundial anual que refleja el índice de la felicidad (Sustainable Development Solutions Network [SDSN], 2021, p. 3), una encuesta que se realiza a numerosas personas de diversos países de todo el mundo, a fin de identificar al país con la población más feliz. En dicha encuesta se les pide calificar sus vidas en el momento actual, del 1 al 10, de acuerdo con el peldaño de una escalera donde cero es la peor vida posible y 10 es la mejor (SDSN, 2021, p. 3). Mediante esos reportes, los investigadores identifican los resultados con la percepción de los encuestados sobre su propia felicidad, por lo que las respuestas se ponderan sobre la base de otros seis factores: nivel del PIB, esperanza de vida, generosidad, apoyo social, libertad y corrupción (PNUD, 2016, pp. 99-100).

Ante la relación existente entre el IDH y los índices de la felicidad, en 2014, la revista *The Economist* presentó una gráfica en la que se comparó el IDH con el índice de felicidad. Se esperaba que la población de los países con menores IDH fuera más infeliz, al contrario de aquellos que tienen altos IDH. Sin embargo, lo curioso de los resultados fue que existe un bajo coeficiente de correlación entre el IDH y la felicidad, apenas 0,25. Esto quiere decir que existe un bajo grado de asociación entre desarrollo humano y felicidad. Dichos resultados nos muestran, por un lado, que el IDH ha quedado rebasado para medir la calidad de vida y el bienestar, y, por el otro, que el IDH debe ser complementado con modelos enfocados a la medición de la felicidad (PNUD, 2016, p. 9) que permitan una mejor lectura del bienestar y la calidad de vida en un aspecto holístico.

Corroborar lo anterior el Informe sobre Desarrollo Humano para todas las personas de 2016, al asegurar que el uso de perspectivas de evaluación específicas, de mediciones subjetivas de bienestar humano, como el índice de felicidad en el mundo y el índice nacional bruto de felicidad de Bután, permiten evaluar si dicho bienestar está llegando a todas las personas (PNUD, 2016, p. 9). Algunos países también apoyan mediciones subjetivas del bienestar o la felicidad:

"Los defensores de estos índices señalan que contar con una única medición de la felicidad, que presumiblemente resume los sentimientos de las personas sobre numerosos aspectos del bienestar, evita la necesidad de ponderar componentes. Otros sostienen que la felicidad de las personas también puede estar relacionada con su nivel relativo -más que absoluto- de bienestar en una sociedad, lo que tal vez dificulte las comparaciones entre países" (PNUD, 2016, p. 100).

Aunque existe una falta de consenso en su uso e implementación generalizada, lo cierto es que las encuestas basadas en evaluaciones subjetivas proporcionan información valiosa sobre la diversidad de valores entre las poblaciones y señalan los vínculos existentes entre el entorno y las prioridades de desarrollo de las personas (PNUD, 2016, p. 74). Estos indicadores sostienen una visión del futuro a largo plazo, consistente en

lograr una vida que pueda calificarse como “buena”, así como los sentimientos personales sobre numerosos aspectos de bienestar sin ponderar componentes (PNUD, 2016, p. 100). De esa manera, se afirma que las mediciones subjetivas complementan al IDH, lo que da como resultado una visión del bienestar en un sentido amplio e integral.

En efecto, las mediciones como el índice de felicidad en el mundo y el índice nacional bruto de felicidad de Bután ofrecen una perspectiva crucial para entender cómo las personas perciben su calidad de vida. Estas mediciones deben ser consideradas junto con indicadores objetivos para obtener una imagen completa del bienestar humano. Por ello, los indicadores del IDH y los indicadores de la felicidad pueden apoyarse mutuamente. Si bien las mediciones subjetivas son importantes, deben ser examinadas en conjunto con evaluaciones objetivas para obtener una comprensión completa del bienestar humano.

Aunque existe una diversidad de mediciones subjetivas sobre bienestar, destacan dos índices -utilizados a nivel internacional- que miden la felicidad: a) El índice de felicidad en el mundo (World Happiness Report [WHR])^[1]; y b) El Índice Nacional Bruto de Felicidad de Bután. Cada uno posee variables o indicadores específicos, que se analizan en la Tabla 1.

Tabla 1

Comparativo del Índice Nacional Bruto de Felicidad de Bután y el Índice de Felicidad en el Mundo de 2021

Contenido de cada Índice (rubros y preguntas)	
Índice Nacional Bruto de Felicidad de Bután	Índice de Felicidad en el Mundo (WHR) 2021
<u>Bienestar psicológico</u> : el balance emocional -emociones positivas y negativas- y sobre todo la espiritualidad.	<u>La escalera</u> : ubicación general de su vida ¿Cómo calificaría su vida?
<u>Salud</u> : salud física y mental, considerando estados emocionales y aspectos espirituales.	<u>Capacidad adquisitiva</u> de acuerdo con el dólar.
<u>Uso del tiempo</u> : balance entre el tiempo remunerado y el dedicado al ocio entendido como vital para el bienestar personal.	<u>Expectativa de vida sana</u> .
<u>Educación</u> : base sólida en conocimientos tradicionales, valores y habilidades comunes con un enfoque holístico a fin de que los ciudadanos obtengan una base sólida en conocimientos tradicionales, valores y habilidades comunes, así como estudios de lectura, escritura, matemáticas, ciencia y tecnología.	<u>Apoyo social</u> : promedio nacional de la respuesta formulada por GALLUP*, preguntando si cuenta con alguien en tiempos problemáticos, sea familia o amigos.
<u>Diversidad cultural y resiliencia</u> : aquella que facilita la soberanía del país y proporciona identidad a la gente.	<u>Libertad para hacer elecciones de vida</u> : promedio nacional a la respuesta formulada por GALLUP, consistente en saber si estás satisfecho con la libertad para escoger qué hacer con tu vida.
<u>Buen gobierno</u> : tiene en cuenta: la participación política, la libertad política y la actuación del gobierno.	<u>Generosidad</u> : es el residual de la media regresiva de la respuesta a la pregunta de GALLUP, consistente en que si durante el año ha donado o hecho obras de caridad. Dicho residual es sobre la capacidad de compra a que se refiere la variable anterior.
<u>Vitalidad comunitaria</u> : apoyo e interacción positivamente con otras personas, basada en un sentido de cohesión entre los miembros que se brindan apoyo entre sí.	<u>Percepción de corrupción</u> : promedio nacional de las respuestas a dos preguntas por GALLUP; la primera pregunta es ¿La corrupción está presente en el gobierno o no? Y la segunda, ¿La corrupción está presente en los negocios o no?
<u>Diversidad ecológica y resiliencia</u> : consiste en percepciones sobre los desafíos ambientales, responsabilidades urbanas, y el daño causado a los cultivos por la vida silvestre.	<u>Efectos positivos</u> : es el promedio de tres efectos positivos medido por la encuesta: felicidad, risa y disfrute. Se pregunta si ha experimentado felicidad, risa o disfrutado en la última semana; si ha experimentado felicidad; si sonrió o se rio el día anterior, así como si disfrutó su día.
	<u>Efectos negativos</u> : es el promedio de tres efectos negativos medido por la encuesta: preocupación, tristeza y enojo; se pregunta si experimento preocupación, tristeza o enojo durante el día inmediato anterior
<u>Nivel de vida</u> : bienestar material asegurando el cumplimiento de las necesidades materiales básicas para una vida cómoda.	<u>Ingreso del hogar</u> , se les pregunta cuánto ganan en moneda local.
	<u>GINI in World Bank</u> : ingreso de acuerdo por la estadística del Banco Mundial
	<u>Confianza institucional</u> : se basa en cinco medidas de confianza, confianza en el gobierno, poder judicial, en las elecciones, en la policía local y la percepción de corrupción en los negocios

* Gallup es una empresa estadounidense enfocada a la realización de encuestas y análisis.

Fuente: elaboración propia conforme al apéndice estadístico 1 para el capítulo 2 del WHR 2021, y las publicaciones de Font (2018) y Ura (2012).

Del comparativo se desprende que el WHR pareciera no poder desligarse de un origen eurocentrista, influenciado por el capitalismo. Esto sucede porque, sin pasar por alto sus fines de aumentar capacidad y libertades, incorpora variables económicas y las correlaciona con aspectos como la libertad, los sentimientos, la generosidad, la salud, entre otros. No toma en cuenta la ecología, ni el ocio que permita incrementar la creatividad. La escala de felicidad propuesta se basa en buena parte, en la concepción del “sueño americano”, queriendo implantar una mirada universal de la felicidad.

Otra cuestión relevante del WHR es la sección concerniente a la capacidad adquisitiva de acuerdo con el dólar y su posible relación con el consumismo. Uno de los problemas a que se enfrenta el ser humano del siglo XXI para lograr la felicidad es que los valores que persigue en su búsqueda son manipulados, porque no ejerce la libertad para fijarlos. El capitalismo crea una felicidad “cuasi verdadera”, una imposición en las construcciones axiológicas hacia el consumismo excesivo como medio para alcanzar la felicidad, así como de una hegemonía que influye en la capacidad de convencer y hacer pasar por propia una visión del mundo, implantada por el *American way of life* (Ceceña, 2004, p. 64). Entonces, el objetivo de buscar más capacidad adquisitiva puede desviarse por las personas a la posibilidad de consumir más bienes para ser feliz y no para alcanzar otros valores, ni un proyecto de vida más holístico.

José Mujica, expresidente de Uruguay, expresó que el consumismo no se puede, ni se debe detener, pues es parte del funcionamiento de los países, pero actualmente existe un “hiperconsumismo” (laSexta, 2014). Lo que se expone es que éste da cierta felicidad, pero es solamente pasajera y basada en el consumo de lo material, y en ocasiones no se tiene la capacidad de discernirlo. Consumir más, ser ostentoso e, inclusive, llegar al derroche, suele ser sinónimo de éxito. Pero ¿Esto es felicidad, o quizás estamos frente a una imposición en nuestros valores que no somos capaces de percibir? ¿La capacidad adquisitiva aspira a un desarrollo holístico o a un consumismo banal?

Por otro lado, el WHR contiene preguntas que sobran, como la generosidad, concebida como donaciones o actos de caridad, pues suena excesivo incluir como parte de la felicidad una medición que no puede lograrse siendo pobre por ingresos. Otras estarían sujetas a un gran debate: ¿La salud es dignidad o felicidad? La encuesta mezcla necesidades básicas, ingresos y percepción ciudadana.

Por su parte, el Índice Bruto de Felicidad de Bután pondera el cumplimiento de necesidades básicas, centrándose en una mirada holística para su cumplimiento. Este sistema de medición sí abarca la ecología -inclusive en su diversidad-, el ocio, así como aspectos espirituales y emocionales de la salud; de igual forma, mide el tiempo remunerado y no remunerado. Además, no deja de observar la educación desde los valores, a diferencia de la visión occidental del WHR.

Retomando la definición postulada de la felicidad sustentada en la axiología líneas arriba, surge una reflexión: es necesario concebir y luego separar del marco teórico de los indicadores sobre el desarrollo humano y la felicidad la satisfacción de necesidades fundamentales de subsistencia, que no son otra cosa que dignidad humana. En otras palabras, una vez que se han alcanzado los indicadores objetivos, relacionados con la subsistencia y la dignidad, se debe avanzar hacia la evaluación de los indicadores subjetivos, que reflejan una percepción más holística del bienestar y la felicidad, sin mezclar conceptos, más bien complementando estimaciones.

Así, la referida satisfacción de las necesidades básicas, más que un elemento de medición de la felicidad, debería ser un punto de partida para buscarla, pues a priori debe saberse si se alcanzó la dignidad humana. Esto quiere decir que la búsqueda de la felicidad es una etapa posterior del desarrollo humano.

Del WHR 2021 se observa que África tiene los niveles más bajos de felicidad, ya que ocho de los diez países más infelices del mundo son africanos (SDSN, 2021). Paralelamente, indicadores de los organismos internacionales, como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, confirman que África es la región más pobre del mundo. Esto hace repensar la postura de que, si los países que no tiene cubiertas sus

necesidades básicas, es decir, los más pobres, podrían enfocarse en buscar la felicidad, ya que su dignidad humana queda soslayada y, por ende, la felicidad queda desplazada a un lugar subalterno de la vida misma. Esto plantea una pregunta fundamental: ¿Cómo es posible buscar la felicidad si la supervivencia es la principal preocupación?

Esto no debe confundirse con la paradoja de Easterlin, la cual prescribe que el aumento del ingreso no se correlaciona con los cambios en la felicidad (Turmo, Vara y Rodríguez, 2008). El presente análisis no posiciona al ingreso como determinante, sino a la dignidad humana, es decir que hay otros factores más concluyentes que ponderan los individuos para su percepción de calidad de vida, por ende, los Estados deberán preocuparse no sólo por sacar a las personas de la pobreza, sino también por ponerlas en una situación de vida satisfactoria y digna (Rojas, 2009).

La relación entre capacidades y felicidad es esencial para entender el bienestar humano, sin la satisfacción de las necesidades básicas, es casi imposible que las personas desarrollen plenamente sus capacidades, por tanto, no pueden alcanzar su felicidad. Es difícil retener la alegría natural, por ejemplo, al estudiar en hambrunas (Sen, 2008). Al no verse cubiertas las necesidades básicas, no se llega al terreno de la elección, encontrando el ser humano un cúmulo de obstáculos que le impiden aspirar siquiera a ser feliz, pues se ocupa en sobrevivir.

Emprender la búsqueda de la felicidad solo puede realizarse si se vive dignamente, de otra manera, solamente estaría luchando por no morir. ¿Cómo puede medirse la felicidad, si los números indican que la mitad de la población del mundo está sumida en la pobreza? Ello parece surreal. Sin dignidad no puede haber felicidad. El primer paso o etapa que debe consolidarse a nivel mundial, antes que apuntar a la felicidad global de la humanidad, es lograr su dignidad. Que todas las personas tengan una calidad de vida que les permita tener cubiertas sus necesidades y satisfacciones básicas: vivir en bienestar.

La felicidad, en esta perspectiva axiológica, encaja tal vez, solamente en la variable número 4 de la consulta de WHR, preguntando la conformidad o inconformidad con la posibilidad de qué hacer con la vida. Entonces, para medir la felicidad, valdría la pena cuestionarse si las variables del informe, relacionadas con cuestiones de salud, esperanza de vida, corrupción, entre otras, se decantan más por la dignidad humana, la igualdad o la pobreza, que por la felicidad. Si se mezcla dignidad humana con felicidad, se contraen las obligaciones de los Estados y se menosprecia el sentido humano ¿Vino al mundo a ser feliz o vino a vivir con dignidad?

El interrogante del WHR sobre “¿Qué hacer con tu vida?” guarda total relación con la felicidad desde los valores. Una vez cubiertas las necesidades básicas, alcanzada la dignidad, puede plantearse un proyecto de vida considerando el cúmulo de libertades conexas. La necesidad primaria de obtener dignidad no implica que sea estéril intentar medir la felicidad de las personas, sino que el método debería tomar en consideración las dos etapas aquí distinguidas, la dignidad como etapa inicial del desarrollo humano (medición objetiva) y la felicidad como segunda fase (medición subjetiva).

En este orden de ideas, en 2011, la Asamblea General de la ONU aprobó la Resolución 65/309 denominada “La felicidad: hacia un enfoque holístico del desarrollo”, en la que invita a los Estados miembros a emprender la elaboración de nuevas medidas que calculen la importancia de la búsqueda de la felicidad y el bienestar del desarrollo, con el objetivo de que sirvan de guía para la elaboración de políticas públicas (ONU, 2011). Recomienda dirigir la planeación enfocada a garantizar la felicidad de sus gobernados, sin perder de vista los derechos fundamentales de todas las personas, destacando el aspecto crucial de la dignidad humana.

4. CONCLUSIÓN

El análisis de la felicidad planteado en este trabajo denota su complejidad y subjetividad conceptual. Jurídicamente, la felicidad no está reconocida propiamente como un derecho humano en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Sin embargo, la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre sí atribuye a los Estados parte de la OEA (1948) el deber de generar acciones para que las personas puedan alcanzar la felicidad. Esta declaración es un instrumento normativo válido para cuestionar a los Estados al respecto, aunado a que Naciones Unidas dentro del *soft law*, en la Resolución 65/309, ha concebido a la felicidad como un elemento clave para un enfoque holístico del desarrollo. Por esta razón, se sostiene que la felicidad y los derechos humanos mantienen una relación estrecha, principalmente con la dignidad humana, valor básico que fundamenta e impera en todos los derechos humanos.

En este sentido, los Estados encuentran un reto para diseñar e implementar políticas públicas y gubernamentales que permitan garantizar la felicidad. Dichas acciones deberán promover un enfoque más holístico y completo del desarrollo humano, que no se centre meramente en el crecimiento económico, sino que incluya indicadores subjetivos. En este tenor, el IDH es visualizado como el antecedente importante que permite crear una medida más auténtica del proceso socioeconómico, el cual implica no solo crecer económicamente con la medición del PIB, sino que refleja la esperanza de vida, el alfabetismo y el dominio sobre los recursos para el disfrute de un nivel de vida decente. Por lo que el IDH es la base para conocer los indicadores respecto a la dignidad humana. Pero, para llegar a medir la felicidad, deben tomarse en cuenta índices subjetivos que complementen el IDH.

Se analizaron el Índice Nacional Bruto de Felicidad de Bután y el WHR de 2021. Estos muestran que sí es posible medir la felicidad, aunque tienen diferencias importantes entre sí, reflejando los debates ideológicos insertos. Ambos refuerzan y desarrollan esta visión del desarrollo apartándose del crecimiento económico, concibiendo una visión de bienestar y crecimiento holístico del ser humano. Tanto el IDH como estos índices de la felicidad se complementan con el afán de buscar la realización del proyecto de vida de las personas, que no podrá lograrse trastocando la dignidad humana. Por ello, la propuesta apunta a que sean analizados en conjunto y que los indicadores subjetivos se aparten de mediciones que impactan en la dignidad humana, para centrarse únicamente en la felicidad.

Globalmente se ha avanzado en apreciar al desarrollo no solo como crecimiento económico, reconociendo que el aumento del PIB no es el único camino para lograrlo. Sin embargo, aún falta desprenderse de ciertos elementos económicos en los indicadores de felicidad occidental, pues los ingresos son tomados en cuenta para saber si una nación es feliz o no. Dicha cuantificación -en dólares- está concebida en el sistema occidental y capitalista actual, ligado al nivel de vida, a los ingresos, la línea de bienestar y al consumismo, debido a que la felicidad suele relacionarse con la capacidad adquisitiva.

Los índices que miden la felicidad deberían incluir indicadores relacionados con la facilidad de poder tomar decisiones bajo la óptica de los valores, esto es, la libertad de elección que permita alcanzar metas. Esto debería traducirse, en medir, por ejemplo, la libertad para escoger profesar o no una religión, y cuál profesar; seleccionar una carrera o un trabajo; tener un trabajo que no solamente garantice la dignidad laboral, sino que permita desarrollar las capacidades; acceso al ocio y al tiempo libre, a la cultura y a los deportes, así como saber cuántas alternativas hay, aunado al tiempo se dedica al trabajo y cuanto, al descanso, así como al autocuidado.

Como sociedad, se ha perdido el rumbo que nos permita ir en búsqueda de la felicidad y los Estados no le dan importancia debida. Por ello, con base en el análisis efectuado, se plantean las siguientes propuestas:

1. Todos los Estados miembros de la OEA deben reforzar el reconocimiento de la felicidad como elemento clave de los derechos humanos en el *hard law*, redoblando esfuerzos para su materialización real.

2. Lo anterior permitirá que los Estados diseñen políticas públicas enfocadas a garantizar el logro de la felicidad, así como métodos cuantitativos de medición, partiendo del contexto y los valores locales considerados más importantes por las y los ciudadanos de cada país. No debe confundirse la dignidad humana y el nivel de vida adecuado con la felicidad. Una condicionante para iniciar la búsqueda de la felicidad es tener satisfechas las necesidades humanas básicas. Caso contrario, estaríamos hablando de indicadores para salir de la pobreza y lograr la dignidad, mas no para llegar a la felicidad. Es importante que cada persona tenga la oportunidad de prosperar tanto material como espiritualmente.
3. Los indicadores subjetivos analizados, Índice Nacional Bruto de Felicidad de Bután y el WHR, deben mejorarse, eliminando cuestiones que tienden a medir la dignidad humana, en lugar de la felicidad. A su vez, la interpretación deberá complementarse con el IDH. Los datos que se obtengan permitirán diseñar políticas que mejoren la calidad de vida y bienestar de las personas, pero, sobre todo, que se alcance la felicidad humana colectiva.

BIBLIOGRAFÍA

- Ceceña, E. (2004). Hegemonías y emancipaciones en el siglo XXI. En A. Ceceña (Comp.), *Hegemonía, poder y territorialidad* (pp. 3-6). CLACSO. <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/cecena2/cecena.rtf>
- Constitución de Japón. (1946). <https://www.japan.go.jp/>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1989). *Opinión Consultiva 10/1989*. OEA.
- Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América*. (04 de julio de 1776). Estados Unidos de América.
- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. (1789). Francia.
- Font, N. (2018). El Índice de la Felicidad Nacional Bruta como complemento ante las limitaciones de los modelos socio-económicos tradicionales: el caso del Reino de Bután. *Journal de Ciencias Sociales*, 6(10), 121-132.
- Fronidzi, R. (1981). *¿Qué son los valores?* México: Fondo de Cultura Económica.
- Helliwell J., Huang H., Wang S. y Norton M. (2021). *Statistical Appendix 1 for Chapter 2 of World Happiness Report 2021*. <https://happiness-report.s3.amazonaws.com/2021/Appendix1WHR2021C2.pdf>
- laSexta. (19 de mayo de 2014). *Salvados: José Mujica habla sobre el consumismo* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=TxYNRSexC-E>
- Mahbub, H. (1995). Reflections on Human Development. En S. Fukuda-Parr & A. K. Shiva Kumar (Eds.), *Readings in Human Development* (pp. 31-50). Oxford University Press.
- Organización de los Estados Americanos. (1948). *Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre*. <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp>
- Organización de las Naciones Unidas. (2012). *ONU examina relación entre felicidad y desarrollo*. Editorial ONU.
- Organización de las Naciones Unidas. (2011). *Resolución 65/309. La felicidad: hacia un enfoque holístico del desarrollo. Sexagésimo quinto período de sesiones*. Editorial ONU. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N11/420/73/PDF/N1142073.pdf?OpenElement>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2020). *Informe sobre Desarrollo Humano 2020*, PNUD. http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr2020_es.pdf
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2016). *Informe sobre Desarrollo Humano 2016*, PNUD.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (1990). *Human Development Report 1990. Concept and Measurement of Human Development*. Oxford University Press. New York.
- Rojas, M. (2009). Economía de la felicidad. Hallazgos relevantes respecto al ingreso y el bienestar. *El Trimestre Económico*, 76(303), 537-573. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-718X2009000300537&lng=es&tlng=es
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Planeta.
- Sen, A. (2008). The economics of happiness and capability. En L. Bruni, F. Comim, y M. Pugno (Eds.), *Capabilities and happiness* (pp. 15-52). Oxford University Press.
- SDSN. Sustainable Development Solutions Network. (2021). *World Happiness Report 2021*. Production Editor. <https://happiness-report.s3.amazonaws.com/2021/WHR+21.pdf>

Trujillo, J. (2015). *Iusnaturalismo tradicional clásico, medieval e ilustrado*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3875/4.pdf>

Turmo, J., Vara, O., y Rodríguez, A. (2008). La paradoja de Easterlin en España. *Cuadernos de Economía*, 31(87), 123-140. <https://www.elsevier.es/en-revista-cuadernos-economia-329-pdf-S0210026608700190>

Ura, K. (2012). *An extensive analysis of GNH Index*. Thimphu, Bhutan: The Centre for Bhutan Studies.

NOTAS

- ¹ El Reporte mundial de la felicidad es una publicación de la *Sustainable Development Solutions Network*, con base en los datos proporcionados por *Gallup World Poll* y *Lloyd's Register Foundation*.

ENLACE ALTERNATIVO

<https://eco.mdp.edu.ar/revistas/index.php/faces> (html)



Disponible en:

<https://portal.amelica.org/ameli/ameli/journal/616/6165077001/6165077001.pdf>

Cómo citar el artículo

Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe,
España y Portugal
Modelo de publicación sin fines de lucro para conservar la
naturaleza académica y abierta de la comunicación científica

Jessica Calderón García, Ricardo Vaquier Ramírez

La felicidad, un elemento clave de los derechos humanos y el desarrollo

Happiness: A fundamental component of human rights and development

FACES. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

vol. 30, núm. 63, 0349, 2024

Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina

faces@eco.mdp.edu.ar

ISSN: 0328-4050

ISSN-E: 1852-6535

© **Universidad Nacional de Mar del Plata. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Argentina. 2024**



CC BY-NC-SA 4.0 LEGAL CODE

Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.